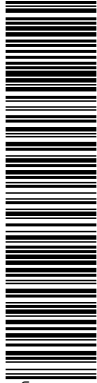


DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO 2020/118	IDENTIFICADORES Nº: 2020/118,IDX_CP1: 2020/118
OTROS DATOS Código para validación: J32YT-P3FWC-STNHK Fecha de emisión: 27 de marzo de 2020 a las 11:46:39 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe servicios generales (UR) de Ayuntamiento de Amurrio en nombre de Secretaria General Firmado 23/03/2020 14:35 2.- Alcaldesa de Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 25/03/2020 14:17

ESTADO
FIRMADO
25/03/2020 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 202094_193YT-P3FWC-STNHK_2A17E0E617A14E14195EB7B87D166D26EC19789B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udala.es/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=28en_udala&idforma=1



Plaza Juan de Urutia Erpantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 045 801 161 / ☎ 045 801 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

CULTURA

Ref.: 2020/23/S999

DECRETO

Las bases reguladoras de las subvenciones del Ayuntamiento de Amurrio, entre las que se contiene la base 44. “Ordenanza reguladora del certamen artístico Villa de Amurrio” vienen recogidas en el Capítulo VII de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, publicadas en el BOTHA nº 79 de 10 de julio de 2019, anexas al presupuesto del 2019, actualmente prorrogado.

Visto el informe de fiscalización previa desfavorable no suspensivo, de fecha 4 de marzo de 2020, en el que se menciona la carencia del contenido mínimo establecido en el art. 23 de la LGS, a saber:

“-No se menciona que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.

- No se indica cuáles son los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

- Plazo de notificación de la resolución de la convocatoria.

-Criterios de valoración de las solicitudes.”

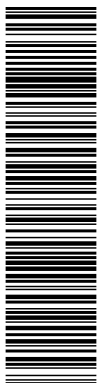
El informe de fiscalización indica la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida del vigente presupuesto de gastos nº 20.9.19.1.33478.480, y consta certificación de retención de crédito en el expediente, con la referencia nº 22020000969.

Por todo lo expuesto, considerando acreditada la urgencia para adoptar la presente resolución por no estar prevista la celebración de sesiones de la Junta de Gobierno Local durante el periodo que dure el estado de alarma decretado para hacer frente a la pandemia del coronavirus-covid19, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2019/377 de 15 de julio de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 y ss. de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en los arts. 23 y 24 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y demás legislación de general y pertinente aplicación.

Dada cuenta del expediente incoado al efecto, de conformidad con los informes elaborados por el Animador Sociocultural y la Intervención Municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades legalmente conferidas.

DISPONE

DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO 2020/118	IDENTIFICADORES Nº: 2020/118,IDX_CP1: 2020/118
OTROS DATOS Código para validación: J32YT-P3FWC-STNHK Fecha de emisión: 27 de marzo de 2020 a las 11:46:39 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe servicios generales (UR) de Ayuntamiento de Amurrio en nombre de Secretaria General Firmado 23/03/2020 14:35 2.- Alcaldesa de Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 25/03/2020 14:17
	ESTADO FIRMADO 25/03/2020 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 202094_192YT-P3FWC-STNHK_2A17E9E617A14E14125EB7687D166D26EC19789B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_codi=2&ent_la=4&idforma=1



Plaza Juan de Urutia Erparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 045 801 161 / ☎ 045 801 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria del certamen artístico “Villa de Amurrio” 2020”, en régimen de concurrencia competitiva, con el siguiente contenido íntegro:

“Entidad Adjudicadora Organismo: Ayuntamiento de Amurrio.

Dependencia: Área de Cultura.

Órganos competentes para instrucción y resolución del procedimiento: Aunque la competencia originaria corresponde a la alcaldía, considerando la delegación realizada por decreto de alcaldía nº 19/377, de 15 de julio de 2019, el órgano competente para su aprobación es la Junta de Gobierno Local. La instrucción corresponde al departamento de cultura.

Beneficiarios: Cualquier persona física que se avenga a las exigencias de las bases cualquiera que sea su nacionalidad o residencia para los premios generales. Para el premio local, cualquier persona empadronada en el municipio de Amurrio a la fecha de entrega de la obra a concurso.

Requisitos y forma de presentación: Técnica y tema libres.

Cada artista podrá presentar dos obras recientes, no premiadas en concurso alguno y libres de derechos que puedan detentar terceros.

Obra bidimensional: no excederá los 150 x 150 cm. sin marco. Podrá presentarse sin enmarcar o enmarcada con un listón que no supere los 3 cm de ancho. Podrá estar protegida con metacrilato, nunca con cristal.

Obra tridimensional: no excederá de 100 cm. en cualquier dimensión (ancho, alto, fondo).

En caso de requerir un montaje especial, lo hará el o la propia artista el día de su entrega.

Transporte de la obra por cuenta y responsabilidad de cada concursante en la entrega y devolución. El Ayuntamiento de Amurrio no responde de desperfectos que pudiera sufrir la obra por su transporte.

Se rechazarán las obras que no se presenten en perfectas condiciones o que por su fragilidad o poca consistencia del material empleado puedan fácilmente deteriorarse.

Finalidad: El certamen pretende fomentar la creación artística y crear un momento para la exposición de obras artísticas. Igualmente busca animar a la participación de los y las artistas locales.

Bases reguladoras: Aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Amurrio de 25 de abril de 2019 y siendo publicado su contenido íntegro en el BOTHA nº 79 de fecha de 10 de julio del mismo año.

Importe: El Concurso de esta convocatoria está dotado con tres premios desglosados de la siguiente forma:

- 1º Premio general: 4.000 € y escultura conmemorativa
- 2º Premio general: 1.500 € y escultura conmemorativa
- Premio local: 1.000 € y escultura conmemorativa



Plaza Juan de Urutia Errepublikana
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava/Araba
☎ 945 891 161 / ☎ 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

El gasto corresponde a la partida 33478.480. Dicho importe estará sujeto a las retenciones que procedan, de conformidad con lo establecido en la normativa reguladora del IRPF.

Examen de las bases, información y documentación: En el Área de Cultura del Ayuntamiento de Amurrio, sita en plaza Juan Urrutia s/n, código postal 01470, con teléfono 945 89 11 61, así como en la página web del Ayuntamiento de Amurrio, desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOTHA y hasta la finalización del plazo de presentación de carteles en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Lugar para la presentación de solicitudes: En la sala de exposiciones municipal “La Casona”, C/Aldai 1, 01470 Amurrio.

Plazo para la presentación de solicitudes: Días laborables del 1 y al 13 de septiembre de 2020, ambos incluidos, de 10:00 a 14:00 h., excluidos los lunes.

Documentación a presentar: Cada obra adjuntará:

- El ejemplar del boletín de inscripción que acompaña a estas bases (o fotocopia) debidamente cumplimentado y firmado.
- Un breve Curriculum Vitae.

Criterios de valoración: Los criterios de valoración quedarán a discreción del jurado, cuya composición será la de tres personas expertas en el ámbito del diseño y del arte. Sin embargo, el jurado valorará especialmente la utilización de nuevos lenguajes artísticos y la capacidad de aportación que tengan las obras a concurso, de forma que las obras premiadas dentro de este certamen constituyan elementos novedosos y ajenos a visiones más convencionales del arte.

Medio de notificación: Las notificaciones de la resolución del concurso se efectuarán mediante correo ordinario a las personas solicitantes, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Amurrio y la página web.

Plazo para resolver: quince días.

Plazo de notificación de la resolución de la convocatoria: Según el art. 58 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se cursará dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.

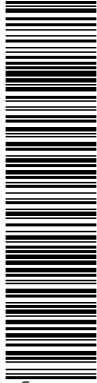
Resolución: El jurado estará compuesto por personas cualificadas y vinculadas al mundo del arte, la cultura y/o la crítica. Son sus responsabilidades:

- Rechazar las obras que no se ajusten a estas bases.
- Seleccionar las obras que se consideren de interés para ser expuestas.
- Deliberar y decidir sobre los premios de esta convocatoria.

Cualquiera de los premios podrá declararse desierto. Todas las decisiones del jurado serán inapelables. Su composición se hará pública en el momento de emitir el veredicto.

Recursos: La resolución pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz en el plazo de dos meses desde su

DOCUMENTO _DECRETO: DECRETO 2020/118	IDENTIFICADORES Nº: 2020/118,IDX_CP1: 2020/118	
OTROS DATOS Código para validación: J32YT-P3FWC-STNHK Fecha de emisión: 27 de marzo de 2020 a las 11:46:39 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Jefe servicios generales (UR) de Ayuntamiento de Amurrio en nombre de Secretaria General Firmado 23/03/2020 14:35 2.- Alcaldesa de Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 25/03/2020 14:17	ESTADO FIRMADO 25/03/2020 14:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 202094_192YT-P3FWC-STNHK_2A17E0E617A14E14125EB76B7D166D26EC19789B) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificar/Documentos.do?pes_cod=2&en_ud=4&idoma=1



Plaza Juan de Urutia Erpantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava/Araba
☎ 045 801 161 / 📠 045 801 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

notificación. Pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde su notificación.”

SEGUNDO.- Autorizar un gasto por importe de 6.500 euros, destinado a los premios del certamen artístico “Villa de Amurrio 2020”.

TERCERO.- Ordenar su publicación en la Base de Datos Nacional de subvenciones y un extracto de la misma en el BOTHA de conformidad con lo previsto en los arts. 17.3.b, 20.8.a y 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el tablón de anuncios municipal y en la página web del Ayuntamiento de Amurrio.

CUARTO.- Notificar la presente resolución a los servicios económicos municipales, para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Lo manda y firma la Alcaldía de este Ayuntamiento y la Secretaría General del mismo da fe, firmando electrónicamente este documento.